

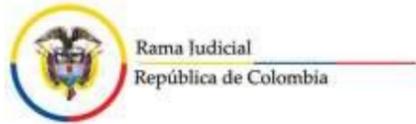
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 11 de noviembre del año en curso, la demandada, CATERTINE CICUA allegó escrito solicitando la entrega de los títulos judiciales existentes en este proceso.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. **00246 de 2020**

Demandante: Conjunto Residencial El Pórtico PH

Demandados: CARMEN LUCÍA AGUIRRE

Fecha Auto: **9 de diciembre de 2021**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documental allegada el 11 de noviembre de 2021 por la pasiva, y al ser procedente su solicitud, SE ORDENA A SECRETARÍA que de existir títulos por cuenta del presente asunto y que le hayan sido descontados a la petente CARMEN LUCIA AGUIRRE TOVAR identificada con C.C. No.51.764.902, se proceda a la devolución de los mismos a su favor. Líbrense oficios de rigor. Cumplido lo anterior y ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo. Lo anterior en vista que el presente asunto terminó por auto de 10 de junio de 202, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a93db0d08c2c76c1a767fc7f9148f35f1dca2ba2e3fddcf4b9fe089b4a291f8**

Documento generado en 09/12/2021 08:56:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>